

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA ABREVIADA PARA LA PERFORACIÓN DEL SONDEO EXPLORATORIO DENOMINADO «PENÉLOPE-2», DENTRO DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS «PENÉLOPE» NÚM. HA-0014, UBICADO EN EL TM DE SEVILLA, SOLICITADO POR LA ENTIDAD OIL AND GAS CAPITAL, S.L.**

**(EXPEDIENTE AAU\*/SE/102/18-N)**

Visto el expediente número AAU\*/SE/102/18/N, instruido por esta Delegación Territorial, órgano ambiental competente, conforme al procedimiento previsto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, iniciado a instancia de la entidad **OIL AND GAS CAPITAL S.L.**<sup>1</sup>, para el otorgamiento de **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA ABREVIADA (AAU\*)** para la Perforación del Sondeo Exploratorio denominado «**PENÉLOPE-2**», dentro de los trabajos a desarrollar en el PIH denominado «**PENÉLOPE**» NÚM. HA-0014<sup>2</sup>, resultan los siguientes:

**«ANTECEDENTES DE HECHO»**

**PRIMERO.-** Con fecha 18/01/2017, D. Mariano Jiménez Beltrán, en calidad de Director Facultativo del PIH «Penélope» y de acuerdo con el artículo 30.1 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en nombre de Oil and Gas Capital, S.L., presentó Memoria-Resumen, correspondiente al proyecto de Perforación denominado «Penélope-2», en TM de Sevilla, con objeto de solicitar a las autoridades ambientales el alcance, amplitud y grado de especificación de la información que debe contener el estudio de impacto ambiental y demás documentación, que se debe acompañara a la solicitud de AAU, por el procedimiento abreviado, ya que la actuación prevista desarrollar se encuentra comprendida en la relacionadas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

**SEGUNDO.-** Desde el Servicio de Protección Ambiental se solicitaron informes a los Servicios adscritos a esta Delegación Territorial con relación a Infraestructuras (Dominio Público Hidráulico), a Vías Pecuarias, a Espacios Naturales Protegidos y a Gestión del Medio Natural. Así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 30.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se realizaron consultas a las siguientes administraciones públicas y organizaciones.

- ✓ Ayuntamiento de Sevilla. El cual emite informes de fecha 09/02/17 y 05/10/2017 (Exp. 4/2017 AS)
- ✓ Ecologistas en Acción.
- ✓ Diputación de Sevilla. La cual emite informe de fecha 15/04/2017
- ✓ Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. La cual emite informe de fecha 31/05/2017
- ✓ Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.
- ✓ Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. La cual emite informe de fecha 23/05/2017
- ✓ Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- ✓ Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. La cual emite informe de fecha 07/04/17 (EIS 16-17/505/17 S. Amb.)

**TERCERO.-** Con fecha 07/08/2017, esta Delegación Territorial, emitió «INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA SOBRE LA CONSULTA MEMORIA-RESUMEN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 7/2007, DE 9 DE JULIO, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL SONDEO DE INVESTIGACIÓN «PENELOPE-2» SOLICITADA POR OIL & GAS CAPITAL, S.L., EN EL T. M. DE SEVILLA». (Expte.: CP/SE/041/2017). El cual fue recibido por la entidad OIL & GAS CAPITAL, S.L. el 14 de agosto. **Las prescripciones contenidas en el apartado 6 del citado INFORME deben tenerse como tales a los efectos de la presente Autorización.**

**CUARTO.-** Con fecha 21/02/2018, la entidad OIL AND GAS CAPITAL S.L. registra solicitud en esta Delegación Territorial, adjuntando a la misma la siguiente documentación: Acreditativa de la Titularidad, Proyecto Técnico, Compatibilidad Urbanística y Estudio Impacto Ambiental.

<sup>1</sup> **OIL AND GAS CAPITAL, S.L.** (NIF B85709574), domicilio a efectos de notificación Calle Ángel Muñoz, 3 – 28043 - MADRID

<sup>2</sup> Decreto 87/2012, de 10 de abril, por el que se otorga a Oil & Gas Capital, S.L., el Permiso de Investigación de Hidrocarburos denominado «Penélope», situado en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 97, página, 30, de 18/05/2012)

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 - Sevilla

AAU\*/SE/102/18-N

Código:640xu625PFIRMAy0E7X878q+9eUF03.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA    | FECHA  | 14/05/2019 |
| ID. FIRMA   | 640xu625PFIRMAy0E7X878q+9eUF03 | PÁGINA | 1/26       |



**QUINTO.-** Con fecha 05/03/2018, esta Delegación Territorial solicita subsanación de la documentación aportada, relativa a la afección al Patrimonio Histórico y al Estudio Acústico. Con fecha 25/05/2018, la entidad Promotora presenta la documentación solicitada:

- ✓ Certificado de Innecesariedad emitido el 22/01/2018 por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
- ✓ Estudio Acústico de Proyecto de Sondeo de Investigación de Hidrocarburos «Penélope-2» (Sevilla). Elaborado por la entidad Centro de Estudio y Control del Ruido, S.L., de fecha 22/05/2018. Código: T-18-076-B – Versión 02.

**SEXTO.-** Se solicitan informes a los Servicios adscritos a esta Delegación Territorial, los cuales son emitidos, conforme a sus competencias, en materia de Vías Pecuarias, el 4 de junio de 2018, en materia de Gestión del Medio Natural, el 6 de junio.

**SÉPTIMO.-** En BOJA número 165, de 27 de agosto de 2018, página 19, se publica el *Anuncio de 2 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición que se cita, ubicada en el término municipal de Sevilla, y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 2279/2018).*

**OCTAVO.-** Con fecha 10/09/2018, la Federación Provincial de Ecologista en Acción Sevilla, presenta solicitud para que se le tenga por personada y parte en el procedimiento administrativo iniciado.

**NOVENO.-** Con fecha 09/11/2018, desde el Departamento de Prevención Ambiental se requiere al Promotor para subsanación y mejora de la documentación ambiental, en lo concerniente a la Propuesta de Medidas Preventivas y/o Protectoras y Correctoras, y a la Propuesta de Programa de Vigilancia Ambiental. La entidad Promotora, con fecha registro 4 de diciembre, presenta Documento en respuesta al citado requerimiento.

**DÉCIMO.-** Posteriormente, con fecha 1 de febrero, se incorpora al expediente escrito aportado por la Promotora en el que se informa acerca de la NO APLICACIÓN de la Técnica de Fracturación Hidráulica y sobre el control de la hipotética Sismicidad Inducida, en los siguientes términos.

*«Oil and Gas Capital, como titular del permiso de investigación de hidrocarburos “Penélope”, en contestación a lo solicitado por esa Delegación Territorial, les informa de lo siguiente:*

1. *Los objetivos para encontrar gas en la perforación del sondeo Penelope-2, son los almacenes de las formaciones geológicas denominadas “ Arenas del Guadalquivir” y “Arenas de Base” del Mioceno Superior con litologías de alta porosidad y permeabilidad, denominados yacimientos de gas convencionales y su puesta en producción, en caso de resultar positivos, se haría por el mecanismo de presión diferencial entre la formación y la superficie, como ya se ha venido y está haciendo en la explotación de 28 yacimientos de gas convencionales existentes en la Cuenca del Guadalquivir, y consecuentemente no precisa de la aplicación de la técnica de fracturación hidráulica, tal y como se pone de manifiesto en toda la documentación presentada y que reafirmamos en esta manifestación expresa.*

2. *En relación con el control de la hipotética Sismicidad Inducida en la zona donde se va a perforar el sondeo Penelope-2, Oil and Gas Capital se compromete a realizar un registro sísmico continuo durante toda la actividad a desarrollar, es decir, un control sísmico antes del inicio de la operación, durante la Obra Civil y ejecución del sondeo, así como al final de la actividad. Se emitirá un informe resumen sobre los posibles efectos de la Sismicidad Inducida producida por la actividad en la ejecución de dicho sondeo.»*

Además, como documentación complementaria a la ya presentada se adjunta una Adenda relativa a las medidas preventivas/protectoras y correctoras y al Programa de Vigilancia Ambiental.



AAU\*/SE/102/18-N

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 - Sevilla

Código:640xu625PFIRMAy0E7X878q+9eUF03.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA    | FECHA  | 14/05/2019 |
| ID. FIRMA   | 640xu625PFIRMAy0E7X878q+9eUF03 | PÁGINA | 2/26       |

**DÉCIMOPRIMERO.-** Conforme al artículo 22, relativo al TRÁMITE de AUDIENCIA, del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, el DICTAMEN AMBIENTAL, emitido por el Servicio de Protección Ambiental con fecha 2 de abril, fue remitido con fecha 3 de abril a los siguientes interesados (para que en un plazo de quince (15) días formulen las observaciones que estimen pertinentes):

- ♦ La entidad Promotora OIL AND GAS CAPITAL, S.L. Acuse de recibo de 10 de abril de 2019 y no realiza ninguna observación conforme a su escrito aportado el 17/04/2019
- ♦ La Secretaría General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Recepción el 4 de abril de 2019 y no realiza ninguna observación conforme a su oficio de 17/04/2019
- ♦ La Organización Federación Provincial de Ecologista en Acción Sevilla. Recibí el 4 de abril de 2019 y no se han presentado observaciones.

**DÉCILOSEGUNDO.-** No se han producido alegaciones en el Trámite de Audiencia.

**DÉCIMOTERCERO.-** Conforme al artículo 23.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, finalizado el TRÁMITE de AUDIENCIA, se elaboró la PROPUESTA de RESOLUCIÓN de Autorización Ambiental Unificada Abreviada.

### «DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL»<sup>3</sup>

- **Documentación acreditativa de la titularidad de OIL AND GAS CAPITA. S.L.:** Estatutos sociales, Escritura de constitución de la Sociedad, CIF de la entidad, DNI del representante legal, autorización para retirar documentación y/o acceder a consultar el expediente, nombramiento de Director Facultativo.

- **Proyecto Técnico** Sondeo Penélope-2. Tramite «AAUA». Realizado por el equipo técnico de OIL AND GAS CAPITAL, S.L.: D. Wenceslao Martínez del Olmo, Director de Exploración; D. Mariano Jiménez Beltrán, Director Facultativo y de Operaciones y la colaboración de D. Daniel Martín Sánchez, Geólogo Senior. Febrero 2018.

|           |  |
|-----------|--|
| ANEXO I   | Obra civil del emplazamiento.  |
| ANEXO II  | Programa de lodos de perforación.  |
| ANEXO III | Caracterización Acústica del equipo perforación HH-200MM en un Pozo en Italia. |
| ANEXO IV  | Estudios Luminicos para las parcelas de los sondeos Penélope.                  |
| ANEXO V   | Productos de Lodos. Fichas «REACH».  |

- **Estudio de Impacto Ambiental** del Sondeo de Investigación de Hidrocarburos denominado «Penelope-2». Realizado por el equipo multidisciplinario de la entidad GEOMARE, S.L., dirigido por Dña. Susana Gómez Fuentes, Ingeniera de Minas, con la colaboración de Dña. Julia Saint-Aubin Ranz, Licencia en Ciencias Geológicas, Dña Estefani Domínguez Cano, European Engineer (Mining Engineering), D. German Benito Gracia, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Dña. Laura GalánVillegas, Graduada en Ingeniería Ambiental. Febrero 2018.

- **Estudio Acústico** de Proyecto de Sondeo de Investigación de Hidrocarburos «Penélope-2» (Sevilla). Elaborado por la entidad Centro de Estudio y Control del Ruido, S.L., de fecha 22/05/2018. Código: T-18-076-B – Versión 02

- **Informe Urbanístico** emitido por el Ayuntamiento de Sevilla de fecha 09/02/2017 y 05/10/2017 (Expte.: 4/2017 AS)

- **Certificado de Inecesariadad** emitido el 22/01/2018 por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

- DOCUMENTO DE MEJORA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, Y/O PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y NUEVA PROPUESTA DE PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL SONDEO DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS «PENÉLOPE – 2». Elaborado por Dña. Susana Gómez Fuentes, Ingeniera de Minas. Noviembre 2018.

ADENDA DEL DOCUMENTO DE MEJORA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, Y/O PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y NUEVA PROPUESTA DE PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL SONDEO DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS «PENÉLOPE – 2». Elaborado por Dña. Susana Gómez Fuentes, Ingeniera de Minas. Enero 2019

<sup>3</sup> Sobre esta materia debe tenerse en cuenta que la «Capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales», viene establecida por el artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



AAU\*/SE/102/18-N

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 - Sevilla

Código:640xu625PFIRMAy0E7X878q+9eUF03.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA    | FECHA  | 14/05/2019 |
| ID. FIRMA   | 640xu625PFIRMAy0E7X878q+9eUF03 | PÁGINA | 3/26       |

## «FUNDAMENTOS DE DERECHO»

Conforme a los artículo 1.1 y el 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la tramitación y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el órgano con competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada será la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Conforme a los artículo 1.1 y el 2.3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

Es de aplicación general en el procedimiento, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. así como la Ley .

Son de aplicación específica en el procedimiento, la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada. Así como, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Además, es de aplicación directa en el procedimiento, el Decreto 87/2012, de 10 de abril, por el que se otorga a Oil & Gas Capital, S.L., el Permiso de Investigación de Hidrocarburos denominado «Penélope», situado en la provincia de Sevilla (BOJA, núm. 97 página, 30, de 18/05/2012).

A los efectos del presente expediente, el artículo 27.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, establece que se encuentran sometidas a Autorización Ambiental Unificada las actuaciones privadas así señaladas en su Anexo I, así como su modificación sustancial. La actuación solicitada por la entidad **OIL AND GAS CAPITAL, S.L.**, se encuadra como **categoría 1.6**, «Perforaciones petrolíferas, gasísticas o para el almacenamiento de residuos nucleares», del citado Anexo, a la cual le corresponde el instrumento de Autorización Ambiental Unificada Abreviada (AAU\*).

Por otra parte, conforme al Anexo II, «Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.ª», de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la actuación solicitada por la entidad OIL AND GAS CAPITAL, S.L., se encuadra en el siguiente modo

Grupo 3. Perforaciones, dragados y otras instalaciones mineras e industriales. a) Perforaciones profundas, con excepción de las perforaciones para investigar la estabilidad o la estratigrafía de los suelos y subsuelo, en particular: 4.º Perforaciones petrolíferas o gasísticas de exploración o investigación.



AAU\*/SE/102/18-N

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 - Sevilla

Código:640xu625PFIRMAy0E7X878q+9eUF03.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA    | FECHA  | 14/05/2019 |
| ID. FIRMA   | 640xu625PFIRMAy0E7X878q+9eUF03 | PÁGINA | 4/26       |

## «RESOLUCIÓN»

Visto cuanto queda probado en el presente expediente, la normativa y demás preceptos de general aplicación, así como la **PROPUESTA FAVORABLE** formulada por El Secretario General Provincial, esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

**RESUELVE CONCEDER AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA ABREVIADA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO 356/2010, DE 3 DE AGOSTO, PARA LA PERFORACIÓN DEL SONDEO EXPLORATORIO DENOMINADO «PENÉLOPE-2», DENTRO DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS «PENÉLOPE», UBICADO EN EL TM DE SEVILLA, SOLICITADO POR LA ENTIDAD OIL AND GAS CAPITAL, S.L., CON EXPEDIENTE AAU\*/SE/102/18-N, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO.**

De acuerdo al artículo 24.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, la presente Resolución se notificará a las personas interesadas<sup>4</sup>.

De acuerdo al artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, el anuncio de presente Resolución, cuyo contenido íntegro estará a disposición de los administrados en la página WEB de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

De acuerdo al artículo 24.5. del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, la presente Autorización Ambiental Unificada se inscribirá en el Registro de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo al artículo 24.4. del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, la presente Resolución para Autorización Ambiental Unificada no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, **Recurso de Alzada** ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### LA DELEGADA TERRITORIAL

**M.ª ISABEL SOLÍS BENJUMEA**

### «RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS»

|                  |   |
|------------------|---|
| <b>ANEXO I</b>   | «EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL»                       |
| <b>ANEXO II</b>  | «CONDICIONADO GENERAL»                                  |
| <b>ANEXO III</b> | «CONDICIONADO ESPECÍFICO»                               |
| <b>ANEXO IV</b>  | «CONDICIONADO RELATIVO AL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL» |

4

- OIL AND GAS CAPITAL, S.L.
- La Secretaría General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía.
- La Organización Federación Provincial de Ecologista en Acción Sevilla.

**AAU\*/SE/102/18-N**

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 - Sevilla

Código:640xu625PFIRMAy0E7X878q+9eUF03.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA    | FECHA  | 14/05/2019 |
| ID. FIRMA   | 640xu625PFIRMAy0E7X878q+9eUF03 | PÁGINA | 5/26       |

